|  |
| --- |
| **PROYECTO DE CARGO** |
| Promotor |   |
| Nº EudraCT |   |
| Código Promotor |   |
| Título |   |
| Investigador Principal |   |

|  |
| --- |
| **EQUIPO QUE SE CEDE EN USO POR EL PROMOTOR** |
| Ubicación UGC |   |
| Centro |   |
| Fecha prevista de la cesión de uso |   |
|   |   |
| Equipamiento: |   | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |   | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |   | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |   | Valor de Mercado | € |
| Equipamiento: |   | Valor de Mercado | € |

**Obligaciones del Promotor**

|  |
| --- |
| * Correr con todos los gastos ocasionados derivados de la entrega/instalación y recogida/retirada de dicho material/equipo.
* Hacer frente a todos los gastos derivados del mantenimiento y reparaciones necesarias del Equipo por su normal funcionamiento.
* Eximir al Centro de cualquier responsabilidad derivada del mal funcionamiento del equipo por causas no imputables al Centro ni al Grupo de Investigación.
* Todos los equipos y/o dispositivos que vayan a usarse en la Unidad de Gestión Clínica/Servicio en el que se realiza este Ensayo deben estar calibrados. El Promotor se hará cargo de las calibraciones de dichos equipos/dispositivos, con el proveedor que consideren oportuno, en caso de que el Centro tenga que calibrarlos, conforme a los requerimientos del Ensayo, con periodicidad adicional a la calibración estándar que hace de los mismos, o en otros casos excepcionales, si aplicase.

**Obligaciones el Centro e Investigador Principal** |
| * Conservar y mantener el equipo prestado en perfecto estado de funcionamiento, como lo recibe y a devolverlo al Promotor a la finalización del uso para el que es cedido.
* Usar el equipo únicamente en las instalaciones del Centro y exclusivamente para tareas relacionadas con el estudio.
* A responder de los desperfectos o roturas causadas por el mal uso por parte del usuario del equipo, por personas a su servicio o ajenas. En caso de rotura el equipo será devuelto al Promotor. En caso de avería, el dispositivo será devuelto al Promotor que valorará su sustitución.
* Eximir al Promotor de cualquier responsabilidad derivada del mal uso y manejo del equipo mientras se halle en poder del Centro.
 |

Para lo que firman el presente documento por triplicado en Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por el CentroFdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Por el PromotorFdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | Por el Investigador Principal Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |